

RESOLUCIÓN DE 22 DE ABRIL DE 2021 DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA ACTUALIZADA DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA EN MÁLAGA EN LAS DIVERSAS CATEGORÍAS PROFESIONALES QUE LA COMPONEN

El 26 de noviembre de 2014 se aprobó el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas de Trabajo Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto segundo del citado acuerdo establece que la Bolsa de Trabajo Complementaria estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la correspondiente categoría profesional, en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar. Asimismo, se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese.

El punto cuarto del Acuerdo determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, por lo que

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de integrantes de la Bolsa de Trabajo Complementaria en la provincia de Málaga, formada por quienes no mantienen vigente una relación laboral a 01/01/2021, y con fecha de valoración de méritos 31/12/2020, en las siguientes categorías profesionales:

GRUPO I

- 1009 Titulado Superior/a
- 1020 Técnico/a Ciencias de la información
- 1030 Psicólogo/a
- 1041 Médico/a

GRUPO II

- 2020 Enfermería
- 2030 Fisioterapia
- 2060 Educador/a
- 2061 Educador/a de Centros sociales
- 2071 Educador/a Infantil
- 2430 Traductor/a–Intérprete



FIRMADO POR	PATRICIA NAVARRO PEREZ	22/04/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmATWPUBZKUCV6ZR45FX4GFTMU9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GRUPO III

3014 Encargado/a de almacén
3020 Analista de Laboratorio
3030 Personal de Interpretación e Información
3053 Dirección de Cocina
3061 Monitor/a Escolar
3070 Técnico Superior en Educación Infantil
3080 Personal Técnico de Servicios en Centros
3101 Conductor/a Mecánico/a de Primera
3119 Jefe/a de Servicios Técnicos y Mantenimiento

GRUPO IV

4012 Auxiliar Operador de Informática
4022 Auxiliar de Enfermería
4030 Auxiliar de Laboratorio
4050 Auxiliar de Cocina
4061 Auxiliar de Servicios en Centros
4070 Monitor/a Deportes

TERCERO.- Las referidas relaciones de integrantes de la Bolsa de Trabajo Complementaria quedarán expuestas en la web del empleado público andaluz, entrando en vigor el día 28/04/2021.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso administrativo de alzada, en el plazo de un mes a contar a partir del día 28/04/2021, inclusive, ante la Ilma. Sra. Secretaria General para la Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo.: Patricia Navarro Pérez.



FIRMADO POR	PATRICIA NAVARRO PEREZ	22/04/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmATWPUKUCV6ZR45FX4GFTMU9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	